

Posadas, 27 de Febrero de 2019.-

RESOLUCION N° 009

VISTO:

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 006 de fecha 23-Mar-2017, se establecieron las Demarcaciones Notariales al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley Notarial I N° 118, relacionada con la elección de los Delegados, los cuales está a cargo de los Notarios que ejercen dentro de esos límites territoriales, y

CONSIDERANDO:

Que posterior a ello, se creó una nueva Delegación del Colegio en la localidad de Puerto Iguazú (Res. N° 069/2018), circunstancia ésta que nos lleva a reformular las demarcaciones notariales vigentes, provocando modificaciones en la distribución de los departamentos que la componen.

Por ello en uso de las facultades conferidas por la Ley Notarial I N° 118,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): INCLUIR dentro de la demarcación del **Departamento Capital al Departamento Candelaria**.-----

ARTICULO 2°): FIJAR que la demarcación Territorial de la **DELEGACION APOSTOLES**, estará comprendida por el departamento homónimo y el de **Concepción de la Sierra**.-----

ARTICULO 3º): FIJAR que la demarcación Territorial de la **DELEGACION JARDIN AMERICA**, estará comprendida por el **Departamento San Ignacio y Departamento Caingúas**.-----

ARTICULO 4º): FIJAR que la demarcación territorial de la **DELEGACION OBERA**,estará comprendida por los **Departamentos de Oberá, Leandro N Alem, San Javier y 25 de Mayo**.-----

ARTICULO 5º): FIJAR que la demarcación territorial de la **DELEGACION PUERTO RICO**, estará comprendida por los **Departamentos Libertador General San Martín y Montecarlo**.-----

ARTICULO 6º): FIJAR que la demarcación territorial de la **DELEGACION ELDORADO**, estará comprendida por los **Departamentos Eldorado**.-----

ARTICULO 7º): FIJAR que la demarcación territorial de la **DELEGACION SAN VICENTE**, estará comprendida por los **Departamentos Guaraní y San Pedro**.-----

ARTICULO 8º): FIJAR que la demarcación territorial de la **DELEGACION PUERTO IGUAZÚ**, estará comprendida por los **Departamentos Iguazú y General Belgrano**.-----

ARTICULO 9º): ACLARAR que la presente división por Departamentos Notariales, se efectúa al solo efecto de ser tenido en cuenta por los Notarios autorizantes de los Municipios que la componen en las elecciones de Delegados.-

ARTICULO 10º): COMUNIQUESE a los asociados por medio del Boletín Informativo del Colegio y cumplido archívese.-----

Fdo. Not. Juan G.L. Sarquis Rocabert-Presidente- y Not. María H. J. Barreyro- Secretaría.-